

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1243 /

AUTORIZA PAGO ADEUDADO, D.L. N° 3.501/80
SEGÚN DICTAMEN N° 008466/2008 DE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

REQUINOA, Julio 23 de 2009.

Esta Alcaldía Decreto hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 41 del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 23/07/2009.

El Memo N° 30 DE FECHA 23.07.2009, de Asesor Jurídico Municipal.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.685 de 1988, modificada por Leyes N° 19.130 de 1992, 19.280 de 1993 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.L. N° 3.501 de 1980.
El Dictámen N° 008466 de 2008 de Contraloría Gral. de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE el Pago Adeudado por concepto de Reliquidación de Incremento, Decreto Ley N° 3.501 de 1980, según Dictámen N° 008466 de 2008 de la Contraloría General de la República. Dicha reliquidación debe incluir los meses de Enero a Junio de 2009.

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/LRG/avc.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes. (2)
- Finanzas. (3)
- Administración. (1)
- Archivo. (1)